

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

En respuesta a una pregunta escrita del diputado que suscribe, el Gobierno comenta que la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), por la que se publica la cuenta anual del ejercicio 2006, especifica que la creación de la sociedad mercantil Biópolis fue aprobada por el Consejo de Ministros con el objetivo de la realización de investigación aplicada, el progreso tecnológico y la formación de tecnólogos, con el fin último de prestar servicio y proporcionar apoyo al sector industrial.

Según la respuesta del Gobierno, el Capital Social inicial de esta entidad fue de 300.000 euros, dividido en participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas. La aportación del CSIC consistió en 120.000 euros desembolsados mediante aportación no dineraria materializada en:

- El uso de la Planta piloto de su propiedad situada en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, en Paterna (Valencia), considerada como instalación tecnológica.
- La utilización de los equipos, bienes y enseres afectos a la estructura y elementos funcionales de la citada planta piloto.
- El «Know-how» o conocimiento y experiencia de que dispone en materias relacionadas con la actividad de la Sociedad, lo que implica la cesión o autorización de uso de procedimientos de cualquier naturaleza que guarden relación con el objeto social de la misma, licencias y derechos susceptibles de propiedad industrial o intelectual; la asistencia científico-técnica durante los 3 primeros años y la formación durante el mismo periodo de quienes vayan a prestar sus servicios para Biópolis, S. L.

A finales del pasado mes de marzo conocimos que se ha vendido el 90% del accionariado de Biópolis a la multinacional estadounidense de cereales y aceites vegetales Archer Daniels Midland Company (ADM). Así, la empresa americana se ha convertido en el nuevo dueño de Biópolis y también en socio del CSIC, que continua en el accionariado con el 10% restante.

¿Cuál ha sido el proceso de reducción de participación del CSIC en el capital de Biópolis desde el inicial 40% al actual 10%?

¿Qué informes técnicos y científicos justificaron esas decisiones?

¿Cuál es la valoración del patrimonio público del CSIC que haya podido ser puesto a disposición de Biópolis desde su creación y cómo se han valorado los diferentes activos (tangibles e intangibles) aportados a la sociedad?

¿Cuál ha sido el retorno para la institución?

¿Cuál es el acuerdo que, en su caso, se ha firmado con AMD para que continúe el CSIC con el 10% del capital de Biópolis?

¿Cuál es el procedimiento por el cual el CSIC valora los activos tangibles e intangibles transferidos a las sociedades en las que participa?

¿Cómo se toman las decisiones en operaciones como la descrita (Biópolis), de venta de participaciones de sociedades mercantiles?

¿Quién determina el interés público último en dichas operaciones y en qué documentación técnica (científico, tecnológica y jurídica) se apoyan?

¿Existen otras operaciones semejantes de venta de participaciones industriales en el CSIC?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 20 de septiembre de 2017



Fdo.: Alberto Garzón Espinosa
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM